

(...)

8. Con carácter general, la concesión de beneficios fiscales no tendrá carácter retroactivo, por lo que comenzarán a tener efecto desde el momento en que por primera vez tenga lugar el devengo del tributo con posterioridad a la fecha de solicitud del beneficio fiscal".

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11398/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- La modificación de los plazos de fin del periodo voluntario de los siguientes tributos, aprobados por el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020 (BOME Núm. 5703, de 12 de noviembre de 2019), que quedan establecidos como sigue:

TASAS MENSUALES

- **ENERO:**
FIN DE PERIODO VOLUNTARIO: 25/05/2020 DOMICILIACION: -
- **FEBRERO:**
FIN DE PERIODO VOLUNTARIO: 25/06/2020 DOMICILIACION: -
- **MARZO:**
FIN DE PERIODO VOLUNTARIO: 25/07/2020.
DOMICILIACION: 15/07/2020

AGUA

- **2019. 2 TRIMESTRE:**
FIN DE PERIODO VOLUNTARIO: 30/05/2020.
DOMICILIACION: 30/05/2020
- **2019. 3 TRIMESTRE:**
FIN DE PERIODO VOLUNTARIO: 15/07/2020.
DOMICILIACION: 01/07/2020

IVTM 2020

FIN DE PERIODO VOLUNTARIO: 01/07/2020.
DOMICILIACION: 01/06/2020

IBI 2020

- **1 PLAZO:**
FIN DE PERIODO VOLUNTARIO: 01/08/2020.
DOMICILIACION: 01/08/2020
- **2 PLAZO:**
FIN DE PERIODO VOLUNTARIO: 04/12/2020.
DOMICILIACION: 30/10/2020

SEGUNDO.-

1.- Se prorrogan todas las bonificaciones tributarias cuyo vencimiento tenga lugar durante el periodo en que se mantenga el estado de alarma.

Una vez finalice dicha situación los contribuyentes dispondrán de un plazo de dos meses, que comenzará a contar desde el día siguiente al aquel en que finalice la declaración del estado de alarma, para presentar la solicitud de renovación de la bonificación acompañada de la documentación requerida por la ordenanza fiscal reguladora correspondiente.

2.- Como particularidad a la previsión del apartado anterior, se prorrogan de manera automática, por un periodo anual, todas las bonificaciones recogidas en la normativa local relacionadas con la **Tasa por distribución y depuración de agua**, que debieran ser renovadas por tener su vencimiento en los meses de marzo, abril o mayo de 2020 (2º trimestre).

En función del desarrollo de la crisis, la Ciudad Autónoma de Melilla ira adaptando sus propuestas con nuevas medidas, acordes con la vigente legislación.

Melilla 13 de abril de 2020,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez